



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 2 0 5
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, ESPECIES Y ALIMENTO PARA LOS ANIMALES UBICADOS EN LAS GRANJAS SANTO DOMINGO, MACAGUAL, BALCANES Y HOGAR DE PASO PARA FAUNA SILVESTRE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO POLANCO CORDOBA
C.C/NIT.	6.805.364 de Florencia
TIEMPO	31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto
CDP NO.:	220006865 de 03 de noviembre de 2022
VALOR	CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.785.000) MCTE

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, delegada mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020, como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **CARLOS EDUARDO POLANCO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.364 de Florencia, propietario del establecimiento de comercio **AGROSERVICIOS ITALCOL CEP**, inscrito en la Cámara de Comercio de Florencia, con la matrícula No. 90348, persona hábil para contratar y obligarse, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



29/11/2022

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

este Consejo Superior Universitario), y el presente contrato se relaciona con la misión de la institución, debido a que la Universidad de la Amazonia cuenta con diferentes granjas experimentales donde existen animales domésticos y animales en producción, lo cual requiere de diversos insumos para poder satisfacer las necesidades nutricionales. La alimentación y nutrición de estas especies son de vital importancia debido a que se utiliza todas las sustancias requeridas para su mantenimiento, crecimiento, producción o reproducción, teniendo en cuenta que la composición de un alimento generalmente se divide en carbohidratos, lípidos, proteínas, vitaminas, oligoelementos, y otros compuestos como complementos.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la universidad de la amazonia es contratar el suministro de elementos, insumos, especies y alimento para especies de granja ubicadas en las unidades productivas de las Granjas Experimentales Santo Domingo, Macagual, Balcanes y Hogar de Paso para Fauna Silvestre de la Universidad de la Amazonía, necesidad reflejada a través del formato FO-A-BS-17-01 de fecha 22 de septiembre de 2022.
3. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, a la funcionaria JENNY PAOLA MOLANO MOLINA, la cual, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió informe de evaluación, manifestando que recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con la persona natural CARLOS EDUARDO POLANCO CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.364 de Florencia, propietario del establecimiento de comercio AGROSERVICIOS ITALCOL CEP.
4. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 936 del 02 de noviembre de 2022, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 12 de 2012 Superior, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U, - Modificado por los Acuerdos No. 03 y No. 12 del de 2014, No. 08 de 2019 y No. 58 de 2020, que establece en el artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de contratación directa, la cual, se desarrolla en el artículo 36, el cual, estipula en el numeral 7, lo siguiente: y el presente contrato se celebrará en virtud de los siguientes numerales: "(...) Cuando se trate de adquisición de semovientes, bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados, insumos, alquiler de maquinaria para la producción e investigación, compra o suministro de medicamentos y suministros hospitalarios y clínicos (...)".
5. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta al señor CARLOS EDUARDO POLANCO CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.364 de Florencia, propietario del establecimiento de comercio AGROSERVICIOS ITALCOL CEP, quien allegó la documentación dentro del término, y fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220006865 de 03 de noviembre de 2022, por el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.785.000) MCTE**, a fin de respaldar el presente contrato.
7. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación, Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, ESPECIES Y ALIMENTO PARA LOS ANIMALES UBICADOS EN LAS GRANJAS SANTO DOMINGO, MACAGUAL, BALCANES Y HOGAR DE PASO PARA FAUNA SILVESTRE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de suministro de conformidad a la solicitud realizada por la Coordinadora de Granjas de la Universidad de la Amazonia, en el formato de necesidad FO–A–BS-17-01, con fecha de 22 de septiembre de 2022, y los ítems que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	CONCENTRADO PARA Ponedora por 40 kg	BULTO	1	\$119.048	5%	\$5.952	\$125.000
2	CONCENTRADO PARA CANINOS	BULTO	1	\$128.571	5%	\$6.429	\$135.000
3	CONCENTRADO PECES AL 38%	BULTO	1	\$180.952	5%	\$9.048	\$190.000
4	CONCENTRADO PECES AL 24%	BULTO	1	\$147.619	5%	\$7.381	\$155.000
5	CONCENTRADO PARA FELINOS X 8 KG	BULTO	1	\$80.952	5%	\$4.048	\$85.000
6	CONCENTRADO PARA BOVINOS (VACAS DE ORDEÑO) (PROTEINA 14%, EQUIVALENTE PROTEICO O NNP 4,0%, GRASA 2,5%, FIBRA 25,0%, CENIZAS 10,0%, HUMEDAD 13,0%)	BULTO	1	\$95.238	5%	\$4.762	\$100.000
7	CONCENTRADO PARA BOVINOS DE LEVANTE	BULTO	1	\$95.238	5%	\$4.762	\$100.000
8	MIEL DE PURGA	BOLSA	1	\$47.619	5%	\$2.381	\$50.000
9	SAL PARA BOVINOS AL 10%	BULTO	1	\$209.524	5%	\$10.476	\$220.000
10	SAL PARA BOVINOS AL 6%	BULTO	1	\$152.381	5%	\$7.619	\$160.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11	SAL PARA BOVINOS AL 4%	BULTO	1	\$119.048	5%	\$5.952	\$125.000
12	9 ALEVINOS (DIFERENTES ESPECIES)	UNIDAD	1	\$300		\$ -	\$300
13	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE	BULTO	1	\$152.381	5%	\$7.619	\$160.000
14	GALLINAS PONEDORAS DE 16 SEMANAS	UNIDAD	1	\$40.000		\$ -	\$40.000
15	CASCARILLA DE ARROZ	PACA	1	\$35.000		\$ -	\$35.000
16	POLLOS DE ENGORDE DE 1 DIA DE NACIDOS	UNIDAD	1	\$3.000		\$ -	\$3.000
17	CONCENTRADO CRECIMIENTO POLLO	BULTO	1	\$152.381	5%	\$7.619	\$160.000
18	MINIAVAR * 25 G	SOBRE	1	\$15.000		\$ -	\$15.000
19	ENROFLAND 20% Li	LITRO	1	\$98.000		\$ -	\$98.000
<b>TOTAL VALOR UNITARIO</b>							<b>\$1.956.300</b>

**TERCERA. – VALOR, RESPALDO PRESUPUESTAL y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de hasta **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.785.000) MCTE, IVA INCLUIDO**, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220006865 de 03 de noviembre de 2022. La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el Contrato de Suministro, mediante PAGOS PARCIALES como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se pagará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, e informe en el formato FO-A-BS-23-07, firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el contratista deberá presentar un informe ejecutivo del suministro, anexas la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el servicio prestado a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes entregados a la Universidad o sus documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexas copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

**CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar recurso, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor.

**QUINTA. - FORMA DE ENTREGA y LUGAR DE ENTREGA:** El contratista se compromete a efectuar la entrega de los productos objeto del Contrato según la granja o sede que realice el debido proceso de solicitud; los lugares pueden ser: Santo Domingo, Macagual, Balcanes y Hogar de Paso del Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones generales de este Contrato de Suministro que se describen a continuación:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el formato de necesidad, cotizaciones recibidas, y, anexos de este estudio de mercado.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas vigentes todas las actividades fruto del objeto contractual.
5. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
11. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
12. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
14. Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
15. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato.
17. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega en el tiempo pactado en el Contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.
18. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones específicas de este Contrato de Suministro y además de ello a:**

1. Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. El CONTRATISTA deberá ofrecer los precios establecidos en el mercado, precios que serán verificados por el supervisor durante la ejecución del Contrato.
4. EL CONTRATISTA deberá contar con los elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
5. El oferente deberá disponer de los elementos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen la entrega, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial o los que aplique.
6. Realizar los trabajos con personal idóneo, certificado y capacitado en la venta y objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez.
7. Realizar la entrega a través del supervisor del contrato.
8. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
9. Presentar informe de ejecución del contrato.
10. Sustituir los productos que resulten defectuosos por calidad y/o defectos posteriores a la entrega, de acuerdo a la solicitud del supervisor, dentro del término y condiciones de la garantía, sin que esto generen costo adicional para la Universidad, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la reclamación
11. El contratista se obliga hacerse responsable del transporte, cargue y descargue de los bienes y servicios suministrar según lo indica el formato de necesidad.
12. El contratista hará entrega de los bienes en las granjas Santo Domingo, Macagual, Balcanes y Hogar de Paso
13. Si durante la ejecución del contrato, la Universidad de la Amazonia llegase a requerir algún elemento que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; La universidad podrá solicitar el suministro de cualquier elemento, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles, detallando las especificaciones (marca, características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

márgenes del mercado y autorizara el despacho del elemento, previa autorización del ordenador del gasto.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Suministro, se obligará para con el contratista a:

1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla.
4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

**NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:** Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado sus anexos, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 220006865 de 03 de noviembre de 2022 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de esta.

**DECIMA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo de la funcionaria **JENNY PAOLA MOLANO MOLINA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.123.200.030, en calidad de Coordinadora de Granjas de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) Controlar los pagos que deban realizarse. 6) Verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Suministro. 10) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) Firmar las actas respectivas. 12) Velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Las anteriores obligaciones se deben desarrollar de conformidad con los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia"

**DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato de Suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades estatales:

Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (tiempo de ejecución y seis meses más)

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARAGRAFO CUARTO:** La vigencia de las garantías se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**DECIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



✂





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA QUINTA. - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor de este. Para la imposición de estas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**DÉCIMA SEPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo.

**VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN:** El contrato se termina normalmente por expiración del plazo contractual. Anormalmente puede ser terminado por uso de la potestad excepcional de que trata este manual y por decisión judicial. Las partes podrán pactar por escrito la terminación anticipada del contrato cuando esta ocurra de mutuo acuerdo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

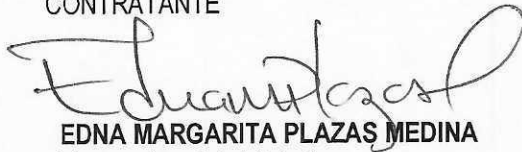
**VIGÉSIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia, Caquetá

24 NOV. 2022

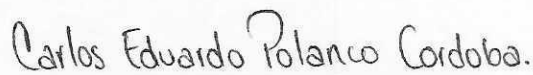
CONTRATANTE



**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa  
Universidad de la Amazonia

Revisó: Angie Ximena Rodríguez  
Profesional Universitario VAD.  
Proyectó: Leidy Muñoz C.  
Profesional Especializado VAD

CONTRATISTA

  
**CARLOS EDUARDO POLANCO CORDOBA**  
CC. 6.805.364 de Florencia  
propietario del establecimiento de comercio  
AGROSERVICIOS ITALCOL CEP

C. 220006704



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

